



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO Juzgado Primero Laboral del Circuito de Villavicencio

Expediente N° 500013105 001 2016 00181 00

Villavicencio, Meta, 6 de octubre de 2021

Mediante auto proferido en audiencia, contenido en acta N° 2021-01-404486 del 15 de junio de 2021, la Superintendencia de Sociedades declaró la terminación del Acuerdo de Reorganización y ordenó la apertura del proceso de liquidación judicial de los bienes y haberes de Otranspel Ltda, identificada con Nit 900.194.645, por tanto, en auto N° 2021-01-429033 de 28 de junio de 2021 designó el liquidador y le ordenó oficiar «(...) a los jueces de conocimiento de procesos de ejecución o de aquellos en que se esté ejecutando la sentencia con el propósito de que remitan al juez de concurso todos los procesos de ejecución que están siguiéndose contra el deudor, hasta antes de la audiencia de decisión de objeciones, con el objeto de que sean tenidos en cuenta para la calificación y graduación de créditos y derechos de voto, (...)»

Teniendo en cuenta lo anterior y de conformidad con lo previsto en el numeral 12, artículo 50 de la Ley 1116 de 2006, se ordena que, por secretaría, **se efectúe la remisión del expediente digital, que reposa en la plataforma virtual Share Point, a la Superintendencia de Sociedades<sup>1</sup>, con copia al doctor Ciro Alfonso Beltrán Becerra<sup>2</sup>**, designado por la aludida entidad como agente liquidador de Otranspel Ltda, quien funge como ejecutada en el asunto de la referencia y de existir títulos de depósito judicial pónganse a órdenes del juez del concurso, a través del número de expediente del portal Web transaccional del Banco Agrario de Colombia, con los siguientes datos:

No. de cuenta judicial : 110019196110  
Nombre del Juzgado Supersociedades - Grupo Concordato y Reorganización  
No. proceso judicial: 110019196110-02142778676  
NIT demandante: 899.999.086-2  
Demandante: Superintendencia de Sociedades  
NIT demandado: 900.194.645-7  
Demandado: OTRANSPEL LTDA.  
Concepto depósito: 1. Depósitos Judiciales

<sup>1</sup>Avenida El Dorado No. 51-80 en Bogotá, E-mail: [webmaster@supersociedades.gov.co](mailto:webmaster@supersociedades.gov.co)

<sup>2</sup> Carrera 7D # 127 - 47 Of. 101 en la ciudad de Bogotá D.C., Teléfono Fijo: (571) 9 05 98 07, Celular: 300 215 24 64, Correo electrónico: [gerencia@beltrade.net](mailto:gerencia@beltrade.net).



Déjenen las constancias y anotaciones a que haya lugar.

**Notifíquese y cúmplase,**

(Con firma electrónica)

**CARLOS ALBERTO CORREDOR PONGUTÁ**

Juez

PS/2

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Providencia notificada el 7 de octubre de 2021, por anotación en estado electrónico  
N° 50a Fijado a las 7:30 a.m.

**NOEL SOLANO ORTÍZ**  
Secretario

**Firmado Por:**

**Carlos Alberto Corredor Ponguta**  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Laboral 001  
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ae0b9c18ad5b8969a5f82eb1ac8b0de36c60c3f53e934fbdd6618deae1d226e  
d**

Documento generado en 05/10/2021 09:40:26 a. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO**  
**Juzgado Primero Laboral del Circuito de Villavicencio**

Expediente N° 50001 3105 001 2019 00083 00

Villavicencio, Meta, 6 de octubre de 2021

Teniendo en cuenta que la audiencia de trámite y juzgamiento, programada en el asunto de la referencia para las 9:00 a.m. del 12 de octubre de 2021, no puede llevarse a cabo porque para ese mismo día y hora se convocó a audiencia en el proceso especial de fueron sindical radicado N° 2020 00250 00, que por su naturaleza tiene un trámite preferente, se fija como nueva fecha para adelantar, en el proceso de la referencia, la diligencia que prevé el artículo **80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social**, el VEINTICINCO (25) de ENERO de 2022, a las 1:30 P.M, de manera virtual, a través de la plataforma Lifesize o la que para tal fin disponga el Consejo Superior de la Judicatura, por tanto, deberán concurrir con las pruebas cuya práctica pretenden.

Oportunamente, dese a conocer a los sujetos procesales y demás intervinientes el link a emplear.

**Notifíquese y cúmplase,**

**CARLOS ALBERTO CORREDOR PONGUTÁ**

Juez

PS/2

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Providencia notificada el 7 de octubre de 2021, por anotación en estado electrónico  
N° 50 A Fijado a las 7:30 a.m.

**NOEL SOLANO ORTÍZ**  
Secretario



Rama Judicial  
República de Colombia

---

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO**

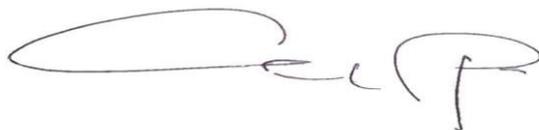
Villavicencio (Meta) seis (6) de Octubre de 2021  
expediente N.º 50001 3105 001 **2021 00087 00**

Tener por contestada la reforma a la demanda por la demandada Seguridad Mosgal Limitada, que en su contra sigue José Uriel Valero García.

En esas condiciones, se dispone a señalar la hora de las 10:00 a.m, del día dos (2), del mes de mayo, del año dos mil veintidós (2022), con el fin de realizar la audiencia de que trata el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Por secretaria se le suministre el sitio web, link o enlace del juzgado en la página de la Rama Judicial, para consulta y acceso al proceso, a las partes, para efectos de asegurar cuenten con las herramientas tecnológicas que permitan intervenir en el proceso.

**Notifíquese y cúmplase,**



**CARLOS ALBERTO CORREDOR PONGUTÁ**

Juez

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Providencia notificada el 7 de octubre de 2021, por anotación en estado electrónico  
N° 50A. Fijado a las 7:30 a.m.

**NOEL SOLANO ORTÍZ**  
Secretario